

Detalle de datos a suministrar para las facturas expedidas o modificar las transmitidas (contenidos actualizados a la versión 0.7)			
Datos/ Agrupación	Descripción	Valores permitidos	¿Es OBLIGATORIO?
Datos periodo	Ejercicio	El Ejercicio deberá estar comprendido entre el año actual y cuatro años anteriores	Obligatorio
	Período	Si el <i>Ejercicio</i> es el correspondiente al año actual, el periodo no podrá ser superior al periodo actual	Obligatorio
Identificación de la factura	NIF emisor de la factura	NIF asociado al emisor de la factura. Debe ser el mismo que el NIF del <i>Titular del libro - registro</i>	Obligatorio.
	Número y serie	Número+Serie que identifica a la factura emitida	Obligatorio
	Número y serie de la última factura	Número+serie que identifica a la última factura cuando el <i>Tipo de Factura</i> es un "Asiento resumen de facturas"	Obligatorio cuando el <i>Tipo de Factura</i> es un "Asiento resumen de facturas"
	Fecha de expedición	La fecha de expedición no podrá ser superior a la fecha en que se suministran los datos a la AEAT	Obligatorio
Tipo de factura	Especificación del tipo de factura a dar de alta: factura normal, factura rectificativa, tickets, factura emitida en sustitución de facturas. En parte recoge información que ya se declaraba en el modelo 340 pero la amplía (tema rectificativas)	<ul style="list-style-type: none"> F1 - Factura F2 - Factura Simplificada (ticket) F3 - Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas F4 - Asiento resumen de facturas F5 - Importaciones (DUA) F6 - Justificantes contables R1 - Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art.80 Uno, Dos y Seis LIVA) R2 - Factura Rectificativa (Art. 80.3) R3 - Factura Rectificativa (Art. 80.4) R4 - Factura Rectificativa (Resto) R5 - Factura Rectificativa en facturas simplificadas 	Obligatorio
Datos de la factura según su TIPO	FACTURA RECTIFICATIVA - Facturas rectificadas		
	Tipo de factura rectificativa	<ul style="list-style-type: none"> S - Por sustitución 	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa"

		<ul style="list-style-type: none"> I -Por diferencias 	
	Número	Número+Serie que identifica a la factura emitida	Opcional y solo admitido cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa". Las facturas rectificadas deben existir previamente en el sistema.
	Fecha	Fecha de expedición de la factura	Opcional y solo admitido cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa". Las facturas rectificadas deben existir previamente en el sistema.
	Base	Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	Cuota	Cuota repercutida de la factura/facturas sustituida	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	Recargo	Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Obligatorio cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Factura rectificativa" y el <i>Tipo de factura rectificativa</i> sea "Por sustitución"
	EMITIDA EN SUSTITUCIÓN DE FACTURAS SIMPLIFICADAS FACTURADAS Y DECLARADA - Facturas agrupadas		
	Número	Número+Serie que identifica a la factura emitida	Opcional cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Emitida en sustitución de facturas simplificadas"
	Fecha	Fecha de expedición de la factura	Opcional cuando la clave de <i>Tipo de factura</i> sea "Emitida en sustitución de facturas simplificadas"
Fecha de la operación	Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición	Si se incluye debe ser distinta de la fecha de expedición	Opcional
Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria	Clave que identificará el tipo de operación o el régimen especial con trascendencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> 01 - Operación de régimen general. 02 - Exportación. 03 - Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. 04 - Régimen especial del oro de inversión. 05 - Régimen especial de las agencias de viajes. 	Obligatorio

		<ul style="list-style-type: none"> • 06 - Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado) • 07 - Régimen especial del criterio de caja. • 08 - Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario). • 09 - Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.4ª RD1619/2012) • 10 - Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro. • 11 - Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención • 12 - Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención. • 13 - Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención. • 14 - Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública. • 15 - Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo. • 16 - Primer semestre 2017. 	
<p>Datos de la factura según su RÉGIMEN especial u OPERACIÓN con trascendencia tributaria</p>	RÉGIMEN ESPECIAL GRUPO DE ENTIDADES EN IVA		
	<p>Base imponible al coste</p>		<p>Opcional. Sólo se puede rellenar cuando la clave de <i>Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria</i> sea "Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)"</p>
	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO		
<p>Detalle inmueble: situación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, 	<p>Obligatorio siempre y cuando la clave de <i>Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria</i></p>	

		<p>excepto País Vasco y Navarra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra • 3. Inmueble sin referencia catastral • 4. Inmueble situado en el extranjero 	sea "Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención"
	Detalle inmueble: Referencia catastral		Obligatorio siempre y cuando la clave de <i>Régimen IVA / identificación operaciones con trascendencia tributaria</i> sea "Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención"
Número de registro autorización	Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libro registro		El sujeto pasivo autorizado, antes del primer envío del registro de facturación correspondiente la autorización, deberá remitir copia de la misma en el apartado previsto para aportar documentación complementaria.
Importe total de la factura	Importe total de la factura		Opcional
Descripción de la operación	Descripción del objeto de la factura	En 500 caracteres	Obligatorio
Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA			Opcional
Factura emitida por tercero	Identificador que si aparece con la etiqueta S indica que la factura ha sido emitida por un tercero	Sí / No	Opcional
Varios destinatarios	Identificador que si aparece con la etiqueta S indica que la factura tiene varios destinatarios	Sí / No	Opcional
Cupón	Identificador que si aparece con la etiqueta S indica que la factura del tipo R1, R5 o F4 tiene minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura.	Sí / No	Opcional
Datos del cliente	CLIENTE IDENTIFICADO CON NIF ESPAÑA		
	Nombre		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una

			"Factura simplificada")	
	NIF del representante		Opcional	
	NIF del cliente		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada"). Si el cliente no tiene NIF, será obligatorios los tres apartados siguientes.	
	CLIENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO EXTRANJERO			
	País del cliente		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada"). Cuando en el campo <i>Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia</i> se informe con la clave "NIF-IVA" no será exigible el código país.	
Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	<ul style="list-style-type: none"> • 02 - NIF-IVA • 03 - Pasaporte • 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia • 05 - Certificado de residencia • 06 - Otro documento probatorio • 07 - No censado 		Obligatorio (opcional cuando el <i>Tipo de Factura</i> es una "Factura simplificada")	
Número de identificación en el país de residencia			Obligatorio cuando el <i>País del cliente</i> no sea España	
SUJETA Y EXENTA				
Desglose de la factura (diferenciando las prestaciones de servicios de las entregas de bienes)	Causa de la exención	<p>Campo que especifica la causa de la exención en los supuestos que aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • E1 - Exenta Art. 20 • E2 - Exenta Art. 21 • E3 - Exenta Art. 22 • E4 - Exenta Art. 23 o 24 • E5 - Exenta Art. 25 • E6 - Exenta Otros 		Opcional
	Base imponible	Importe en euros correspondiente a la parte Sujeta / Exenta		Obligatorio
SUJETA Y NO EXENTA				
Tipo de no exención	<p>Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • S1 - No Exenta - Sin inversión sujeto pasivo • S2 - No Exenta - Con 		Obligatorio	

		inversión sujeto pasivo <ul style="list-style-type: none"> • S3 - No Exenta - Sin y con inversión sujeto pasivo 	
	Tipo impositivo	Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota	Obligatorio
	Base imponible	Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	Cuota repercutida	Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Obligatorio
	Tipo recargo de equivalencia	Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Opcional. Nunca aparecerá cuando se detalle una prestación de servicios
	Cuota recargo equivalencia	Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Opcional. Nunca aparecerá cuando se detalle una prestación de servicios
	NO SUJETA		
	Tipo de no sujeción	<ul style="list-style-type: none"> • No sujeta – No sujeción Artículo 7, 14, Otros • No sujeta – Operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización 	Obligatorio
Importe no sujeto	Importe en euros correspondiente a la parte No sujeta	Obligatorio	

Detalle de datos a suministrar dar de baja las facturas previamente transmitidas	
Datos/ Agrupación	Descripción
Datos periodo	Ejercicio
	Período
Identificación de la factura	NIF emisor de la factura
	Número y serie
	Número y serie de la última factura
	Fecha de expedición